



Resolución Jefatural N° 174-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD

Lima, 14 de setiembre de 2021

VISTOS:

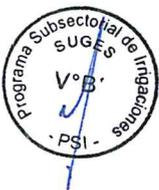
El Memorando N° 3019-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, el Informe N° 2144-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 346-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, el Memorando N° 1725-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 204-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-CONT, y el Informe Legal N° 309-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de junio de 2015, como resultado del proceso de selección por Concurso Público N° 05-2015-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (en adelante la “Entidad”) y el CONSORCIO CHANCAY conformado por la EMPRESA KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA (en adelante el “Supervisor”), suscribieron el Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito; del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos - Arequipa”, por el monto de S/ 479,513.18 (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 18/100 soles) con un plazo de ejecución de trescientos noventa (390) días calendario;

Que, con fecha 28 de octubre de 2015, como resultado del proceso de selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el CONSORCIO VALLECITO, conformado por las empresas CONSORCIO JERGO CONTRATISTAS y CONSULTORES S.A.C. Y CONSTRUCCIONES RUBAU S.A. SUCURSAL PERÚ (en adelante el “Contratista”), suscribieron el Contrato N° 091-2015-MINAGRI-PSI, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito; del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos - Arequipa”, por el monto de S/ 14'010,789.81 (Catorce Millones Diez Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 81/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, mediante Carta N° 605-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 15 de julio de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, comunicó al CONSORCIO CHANCAY, la conformidad al Informe Final de Supervisión de Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito; del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos - Arequipa”; comunicándole proceda a implementar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

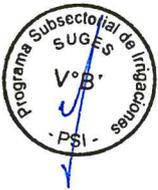


Que, a través de la Carta N° 02-2021/CONS/CH/CONDESUYOS, recibida por la Entidad con fecha 27 de julio de 2021, el CONSORCIO CHANCAY, presentó la liquidación del Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito; del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos - Arequipa", determinando que existe un saldo neto a su favor por el monto de S/ 105,866.36 (Ciento Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 36/100 soles), que comprende: S/ 47,951.32 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 32/100 soles) incluido el Impuesto General a las Ventas por concepto de devolución por Fondo de Garantía y S/ 57,915.04 (Cincuenta y Siete Mil Novecientos Quince con 04/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas por concepto de Saldo a Favor por Liquidación de Contrato;

Que, mediante Informe N° 204-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-CONT, de fecha 11 de agosto de 2021, el área de contabilidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones se dirige al Jefe de la Unidad de Administración a efectos de emitir informe técnico sobre la revisión de los pagos efectuados respecto al Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, concluyendo que el monto desembolsado ha sido por la suma ascendente a S/ 490,513.17 (Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Trece con 17/100 soles), conforme a lo pagos registrados en el Sistema de Información Financiera y el Estado de Cuenta; asimismo, informo que existe un saldo de S/ 10,823.57 (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 57/100 soles), por concepto de saldo a favor del Servicio de supervisión; señalando que durante la Consultoría de Supervisión de obra, se aplicó la retención por concepto de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento en la Fase Devengado, la suma de S/ 47,951.32 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 32/100 soles); por lo que, recomienda derivar los actuados a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje con el propósito de continuar con el trámite que corresponda;

Que, con Memorando N° 1725-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM de fecha 11 de agosto de 2021, la Unidad de Administración se dirige a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, a efectos de hacer conocer que se ha efectuado la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el estado de cuenta – SAP, que sustentan la información del Programa Subsectorial de Irrigaciones, señalando que existe un saldo a favor del Supervisor por el monto ascendente a S/ 10,823.57 (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 57/100 soles);

Que, mediante Carta N° 717-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGIRD, de fecha 11 de agosto de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, remitió al CONSORCIO CHANCAY, el Informe N° 1869-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES e Informe N° 308-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, elaborados por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que sustenta la liquidación del Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, practicado por la Entidad, determinado un Saldo a Favor del Supervisor por el monto total



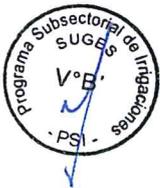
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ascendente a S/ 10,823.57 (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 57/100 soles) por concepto de saldo a favor del servicio de supervisión;

Que, a través de la Carta N° 04-2021/CONS/CH-CONDESUYOS, recibida por la Entidad con fecha 17 de agosto de 2021, el CONSORCIO CHANCAY, otorgó conformidad y acepta los cálculos de la liquidación practicada por la Entidad al Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, el cual resulta un saldo a favor de S/ 10,823.57 (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 57/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; asimismo, solicitó la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 47,951.32 (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 32/100 soles);

Que, con Informe N° 2144-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, de fecha 07 de septiembre de 2021, la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud del Informe N° 346-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES-DCHH, elaborado por el especialista en supervisión y por el Coordinador Regional Sierra Azul, informa que la liquidación del Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad ha quedado consentida en mérito a los plazos establecidos en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además, que se cuenta con la opinión favorable por parte del Supervisor acogiendo la misma, concluyendo que el costo final de la consultoría de obra, asciende a la suma de S/ 490,336.74 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Seis con 74/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Supervisor de S/ 10,823.57 (Diez Mil Ochocientos Vientes con 57/100 soles), incluido impuestos de ley; por lo que, solicita la aprobación de la citada Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión, en mérito al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, señalo el resumen de la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra, practicada por la entidad, de acuerdo al siguiente desgredado:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

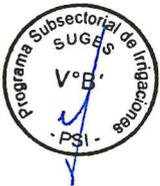
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



LIQUIDACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA

SUPERVISIÓN DE OBRA : *INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE YANAQUIMUA, CHARCO Y VALLECITO, DEL DISTRITO DE YANAQUIMUA, PROVINCIA DE
ENTIDAD : PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI
PROCESO DE SELECCION : CONCURSO PUBLICO N°06-2016-MINA GRU-PSI
CONTRATO : N° 042-2016-MINA GRU-PSI
CONSULTOR : CONSORCIO CHANCA Y
FECHA DE PRESUPUESTO I: ENERO-2016
MONTO CONTRATADO : S/479,513.18

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL RECALCULADO (01)	MONTO TOTAL PAGADO (02)
1	I. DEL CONTRATO PRINCIPAL (SIN IGV)		
	Contrato Principal		
	Valorizaciones Anuales Ejecutadas	385,429.73	387,855.91
	Ajuste por redondeo	0.00	0.00
	SUB TOTAL	385,429.73	387,855.91
2	II. SALDO DE AMORTIZACIONES OTORGADOS		
	Saldo de amortizacion por Adelanto Directo		1,955.89
	SUB TOTAL	0.00	1,955.89
3	III. DE LOS ADELANTOS AMORTIZADOS POR EL CONTRATISTA		
	Monto Amortizado del Adelanto Directo	119,954.22	119,954.22
	SUB TOTAL	119,954.22	119,954.22
4	IV. DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES		
	Presupuesto Adicional de Supervision de Obra	0.00	0.00
	SUB TOTAL	0.00	0.00
5	V. DE LOS REAJUSTES Y REINTEGROS (SIN IGV)		
	Reintegro del Contrato Principal	22,784.89	17,200.20
	Reintegro de Prestaciones Adicionales de Supervision	0.00	0.00
	SUB TOTAL	22,784.89	17,200.20



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



6	VI. DE LAS DEDUCCIONES QUE NO CORRESPONDEN (SIN IGV)			
	Deducción que no corresponde del Adelanto Efectivo		-2,676.01	-710.91
	SUB TOTAL		-2,676.01	-710.91
7	VII. INTERESES POR ATRASO DE PAGO DE VALORIZACIONES (SIN IGV)			
	Intereses Legales		0.00	0.00
	SUB TOTAL		0.00	0.00
COSTO NETO DEL CONTRATO SIN IGV			416,639.61	400,367.10
8	VIII. DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	Del Contrato Principal		71,177.35	51,202.25
	Del Contrato de Adicionales		0.00	
	De los Reajuste y Reintegros		4,101.28	
	De las Deduciones que no Corresponden		-461.50	
	Del Adelanto en Efectivo		0.00	21,943.82
	De los Intereses Legales		0.00	0.00
	SUB TOTAL		74,797.13	73,146.07
COSTO FINAL DEL CONTRATO CON IGV			490,836.74	479,613.17
A	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		47,961.32	
	Retención del 10% del monto del Contrato		0.00	0.00
	SUB TOTAL		0.00	0.00
B	DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
			121,910.10	0.00
	SUB TOTAL		121,910.10	0.00
C	PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO			
	Por atraso en la Prestación del Servicio		0.00	0.00
	Por Otras Penalidades (máxima penalidad 10% MCV)		0.00	0.00
	SUB TOTAL		0.00	0.00
TOTAL A COBRAR POR EL CONTRATISTA (Incluido IGV)			490,836.74	479,613.17
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA (Incluido IGV)			10,823.57	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
	Fondo de Garantía		40,636.71	0.00
	IGV 18%		7,314.61	
	SUB TOTAL		47,961.32	0.00
RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.				
	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO.			
	IGV 18%			
	SUB TOTAL			



Que, mediante Memorando N° 3019-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 08 de septiembre de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en virtud del Informe N° 2144-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, elaborado por la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, informa que la Liquidación de Supervisión practicada por la Entidad ha quedado consentida y a la vez ha sido aceptada por el Consorcio Chancay, por lo que resulta necesario solicitar



BICENTENARIO
PERÚ 2021



la aprobación de Liquidación del Contrato de Supervisión, en mérito al artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido, solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la opinión legal y, se elabore el proyecto de Resolución Jefatural para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión, mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra:

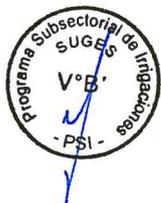
1. *El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.*

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°.

2. *Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación quedará consentida.*

Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, ésta (5) días siguientes; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda, en la forma establecida en los artículos 214° y/o 215°.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



3. *Toda discrepancia respecto de la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve mediante conciliación y/o arbitraje, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida (...)*”.

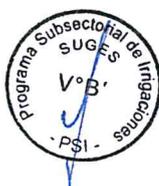
Que, estando a la normativa precedentemente acotada, y conforme las conclusiones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, en el presente caso corresponde emitir la Resolución Jefatural que apruebe la Liquidación Final del Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, derivado del proceso de selección por Concurso Público N° 05-2015-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito; del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos - Arequipa”, observada por la Entidad, de conformidad con las consideraciones y cálculos practicados por el especialista en supervisión y por el Coordinador Regional Sierra Azul, debido a que la Liquidación Final del referido contrato se encuentra consentida y cuenta con el pronunciamiento favorable del Supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que, conforme a lo expuesto, y teniendo en cuenta que la liquidación de un contrato de servicio de supervisión es un proceso de cálculo técnico que tiene como finalidad determinar el costo total del mismo y su saldo económico, es procedente aprobar la liquidación del Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, suscrito con el CONSORCIO CHANCAY conformado por la EMPRESA KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, el mismo que se encuentra consentido y cuenta con la conformidad del Supervisor, y la conformidad financiera por parte de la Unidad de Administración, a efectos de cerrar el expediente de contratación;

Con la visación de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MINAGRI-PSI, y funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 042-2015-MINAGRI-PSI, derivado del proceso de selección por Concurso Público N° 05-2015-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito; del distrito de Yanaquihua, provincia de Condesuyos - Arequipa”, suscrito entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO CHANCAY conformado por la EMPRESA KAZUKI CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. y el señor ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, con un costo final de la consultoría de obra, por la suma de **S/ 490,336.74** (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Seis con 74/100 soles),



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



incluido el Impuesto General a las Ventas, y un saldo a favor del Supervisor por el monto de **S/ 10,823.57** (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 57/100 soles), incluido impuestos de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a pagar el saldo a favor del CONSORCIO CHANCAY por el monto de **S/ 10,823.57** (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 57/100 soles), incluido impuestos de ley, que se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 47,951.32** (Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 32/100 soles), a favor del CONSORCIO CHANCAY.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda con notificar al CONSORCIO CHANCAY, la presente Resolución, así como los informes que lo acompañan y dieron origen a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi